

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.

Expediente: CONTR 2025_509590

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 15 de mayo de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, jefe del Departamento de Control Interno.

Carlos Fernández-Palacios Gonzalo, Jefe del Área de Estrategia

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.” CONTR 2025_509590.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. cuya oferta se ha determinado como la mejor para el LOTE 1 en la presente licitación.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda D^a María Castillo Ramos así como de la vocal cuarta D^a Rocío Muñoz Maestre, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D. Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

No asisten ni la vocal tercera D^a Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente D^a Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MATILDE FUERTES FUSTER		19/05/2026 08:50:07	PÁGINA: 1 / 5
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwvm0CVR2v2XrCx62F9x6ucfqM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, la presidenta recuerda que la Mesa acordó requerirle subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 1 de la presente licitación, a la licitadora CONGENIA CYL, S.L. sobre los términos recogidos en el Acta de la sesión del día 6 de mayo del 2026.

Dicho requerimiento se realizó el 11 de mayo del 2026 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 14 de mayo de 2026 a las 23:59 h.

La licitadora presentó la documentación el 14 de mayo de 2026 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por la licitadora.

1. En relación con la documentación administrativa

La licitadora ha presentado toda la documentación requerida en subsanación de forma correcta.

2. En relación con la solvencia técnica de la empresa

- Aporta Anexo XV.B con una relación de CUATRO trabajos realizados por CONGENIA CYL, S.L. en los TRES (3) últimos años.
Se comprueba que no se recogen los trabajos no validados por la Mesa en su sesión del día 6 de mayo de 2026.

A continuación, se analizan los CUATRO trabajos presentados:

- El trabajo 1 no se valida porque no se trata de un trabajo de igual o similar naturaleza a los contemplados en el criterio de solvencia del LOTE 1.
- Los trabajos 2 y 3 son los mismos que presentó en el Anexo XV.B inicial y sobre los que se les requirió, en fase de subsanación, certificado del cliente que acreditara la ejecución de estos al tratarse de destinatarios del sector público. Han adjuntado sendos certificados requeridos por lo que se validan los dos trabajos. En estos certificados no se recoge el importe si bien este aspecto ya quedó acreditado por los contratos de la prestación de los servicios firmados entre los destinatarios y la licitadora que fueron remitidos en requerimiento de documentación previa.
- El trabajo 4, de importe superior al mínimo exigido según lo recogido en el Anexo XV.B, fue ejecutado, dentro de los tres últimos años, para una entidad pública y se trata de un trabajo de igual o similar naturaleza a los contemplados en el criterio de solvencia del LOTE 1. Remiten el certificado del destinatario de dicho trabajo si bien éste no recoge el importe por lo que la Mesa no puede comprobar la información facilitada en el Anexo XV.B por la licitadora.

MATILDE FUERTES FUSTER		19/05/2026 08:50:07	PÁGINA: 2 / 5
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwvm0CVR2v2XrCx62F9x6ucfqM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se analiza la documentación referida a la solvencia técnica del equipo propuesto (director, consultor 1 y consultor 2):

- Aportan la vida laboral de las tres personas propuestas como equipo técnico (director/consultora 1/ consultor 2).
- Aportan el Anexo XV.B enumerando SEIS trabajos realizados por el director, SEIS por la consultora 1 y DOS por el consultor 2.
- Aportan declaración de la representante legal de CONGENIA en la que declara que la experiencia profesional de los tres miembros del equipo en la ejecución de los trabajos listados en el nuevo Anexo XV.B ha sido adquirida en la propia licitadora. No obstante, analizada la vida laboral del consultor 2 y del resto de documentación aportada en el expediente, la Mesa conoce que la experiencia de este perfil ha sido adquirida en la empresa GEOCYL.

Para el director y el consultor 1, al haber adquirido su experiencia en la licitadora, les sirve a efectos de acreditar su experiencia en los trabajos, el propio Anexo XV.B tal y como se indica en el MEDIO 2 del apartado 4C del Anexo I del PCAP.

En el caso del consultor 2, al haber adquirido la experiencia de los DOS trabajos en GEOCYL, debe ser ésta y no CONGENIA quien la declare o bien aportar certificados de los destinatarios de los trabajos en los que se recoja el nombre del consultor 2.

La Mesa comprueba que los trabajos recogidos en el Anexo XV.B para el director y los consultores, cumplen con lo indicado en la NOTA recogida en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP en relación con los trabajos referidos a los criterios de calidad 2.2 y 2.3 del sobre electrónico 3 y que se transcribe en este Acta.

**NOTA: Los trabajos aportados no podrán ser los mismos a los aportados para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia.*

Analizando los trabajos, se concluye:

- Para el director:
 - Se validan los tres primeros por cumplir con todos los condicionantes establecidos en el Anexo I del PCAP.
El resto no se analizan al haber alcanzado ya la solvencia requerida de tres trabajos.
- Para la consultora 1:
 - Se validan los dos primeros por cumplir con todos los condicionantes establecidos en el Anexo I del PCAP.
El resto no se analizan al haber alcanzado ya la solvencia requerida de dos trabajos.

MATILDE FUERTES FUSTER		19/05/2026 08:50:07	PÁGINA: 3 / 5
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwvm0CVR2v2XrCx62F9x6ucfqM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



▪ Para el consultor 2:

- Han aportado el documento de compromiso por escrito de CONGENIA CYL, S.L. y de GEOCYL (empresa a la que pertenece el consultor 2), al que hace referencia el artículo 75.2 de la LCSP, al haber declarado en el DEUC que integraba solvencia con medios externos.
- Los dos trabajos son de igual o similar naturaleza a los contemplados en el criterio de solvencia del LOTE 1 y han sido finalizados dentro del período de los tres últimos años establecido.
- Han aportado certificados de los clientes si bien no viene especificada la participación del consultor 2 tal y como se indica en la forma de acreditación del MEDIO 2 del apartado 4C del Anexo I del PCAP.

La otra opción dada en el PCAP para acreditar la experiencia en los trabajos es declaración de la entidad en la que adquirió la experiencia (GEOCYL para el caso del consultor 2). Al ser el mencionado consultor el representante de la empresa GEOCYL, la Mesa considera que el Anexo XV presentado con anterioridad firmado por dicha persona en la que declara que son ciertos los trabajos ejecutados por el mismo y recogidos en el Anexo XV.B, acredita dicha experiencia solicitada.

Por tanto, por todo lo anterior, queda acreditada la solvencia técnica exigida al consultor 2.

Por todo lo anterior, finalizado el análisis de la documentación, atendiendo al Artículo 95 de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan por unanimidad requerirle a CONGENIA CYL, S.L la siguiente documentación complementaria** relativa a la **solvencia técnica de la empresa,**

- Para el trabajo 4 recogido en el Anexo XV.B deberá aportar el contrato suscrito entre la entidad pública destinataria del servicio y CONGENIA para poder comprobar que el importe del trabajo ejecutado supera el mínimo establecido en el Anexo I del PCAP.

MATILDE FUERTES FUSTER		19/05/2026 08:50:07	PÁGINA: 4 / 5
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwvm0CVR2v2XrCx62F9x6ucfqM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se le concederá a la licitadora un plazo de tres días naturales para la presentación de la documentación complementaria solicitada, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la remisión de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Siendo las 12:25 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		19/05/2026 08:50:07	PÁGINA: 5 / 5
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJvGwvm0CVR2v2XrCx62F9x6ucfqM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	